

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA
Instituto de Investigaciones y Control

EJEMPLAR N° 16 / HOJA N° 13

OBJ.: Dispone bases administrativas para proceso de enajenación mediante subasta pública de Bienes de Uso dados de baja que se indican.

SANTIAGO, **01 DIC 2016**

IDIC DAG COM PAF-CIMI (P) N° 4217/ 140 / 1370 / EXENTA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

VISTO:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que “Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. Lo dispuesto en la Ley CIMI N° 18.723 de 12 JUL 1988, mediante la cual se crea el Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería.
4. La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 30 OCT 2008, que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón.
5. El Decreto Supremo N° 175, de 31 MAR 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, que designa al Coronel, RODRIGO SOBARZO VÉLIZ, como Director del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército.
6. El Decreto 42 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba Reglamento Complementario de la Ley 18.928.
7. La Resolución N° 16 de fecha 16 FEB 2015 de la CGR, “Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación”.
8. La Resolución Exenta Extraordinaria CIMI DPAF (P) N° 4217/124/873 de 14 NOV 2016 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, que resuelve dar de baja con enajenación en el Instituto de Investigaciones y Control, 3 (tres) vehículos, tipo camioneta, marca Mitsubishi, modelo L-200 Katana, que a continuación se detallan:



- 1 (Una) Camioneta Mitsubishi, Modelo L-200 Katana, Patente BYFH-80-9, Chasis N° MMBJNKB409D015340, Motor N° 4D56UCBJ2971, Color burdeo metalizado, año 2009.
- 1 (Una) Camioneta Mitsubishi, Modelo L-200 Katana, Patente BYFH-81-7, Chasis N° MMBJNKB409D014737, Motor N° 4D56UCBJ2143, Color burdeo metalizado, año 2009.
- 1 (Una) Camioneta Mitsubishi, Modelo L-200 Katana, Patente CBYY-59-7, Chasis N° MMBJNKB409D015859, Motor N° 4D56UCBJ3725, Color burdeo metalizado, año 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de enajenar los Bienes de Uso PAF-CIMI dados de baja el año 2016 por obsolescencia y/o pérdida de vida útil.
2. Que la enajenación de dichos vehículos deben materializarse mediante subasta pública.
3. Que el Director del Instituto de Investigaciones y Control, está facultado para celebrar este tipo de actos y contratos.

RESUELVO:

- I. Apruébense las siguientes bases administrativas y sus correspondientes anexos para la subasta pública de enajenación de 3 (tres) vehículos motorizados, dados de baja del cargo del Activo Bienes de Uso PAF-CIMI que administra el IDIC por obsolescencia y/o pérdida de su vida útil.

I. OBJETO Y GENERALIDADES

- A. Las presentes bases administrativas públicas, están destinadas a efectuar la enajenación de los Bienes de Uso PAF-CIMI dados de baja el año 2016 que se detallan en el Anexo N° 1 mediante Subasta Pública.
- B. En esta subasta pública podrán concursar personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases.
- C. No podrán participar en esta subasta, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, que ejerzan cargos en el CIMI, FAMA E, IGM e IDIC, especialmente, en el Departamento de Apoyo General del IDIC, personal del PAF CIMI y la Sección de Vehículos Motorizados y, incluyendo a sus cónyuges, hijos, adoptados o



parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más, de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. En caso de verificarse esta situación se hará efectiva la boleta de seriedad de la oferta.

- D. Tampoco podrán participar empresas o personas naturales, que habiéndose adjudicado bienes de uso dados de baja con anterioridad no regularizaron o realizaron todos los trámites administrativos y/o legales de los vehículos adjudicados, derivado de lo cual, Juzgados de Policía Local y/o las Autopistas, cursaron infracciones al Instituto de Investigaciones y Control.
- E. Los vehículos antes señalados, objeto de esta subasta pública, **se enajenan en las condiciones en que se encuentran**, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario, ningún reclamo respecto al estado, ni a su conservación después de presentada la oferta.
- F. Las ofertas deberán presentarse, por lote, individualizando cada uno de ellos. **Las ofertas deben consignarse de acuerdo a los valores mínimos** que se detallan junto a cada lote en el Anexo N° 1.
- G. Para todos los efectos de esta subasta, de su adjudicación, de las inscripciones y de las transferencias que en definitiva se otorguen, éstas se regirán por la ley chilena vigente para este tipo de transacciones, las cuales los oferentes y los adjudicatarios en su caso, declaran conocer y aceptar en todas sus partes.
- H. Asimismo, los oferentes, por el sólo hecho de concursar en la subasta, declaran conocer y aceptar las presentes bases administrativas, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 3 de las presentes bases.
- I. Los plazos de días señalados en las presentes bases son de días corridos.

II. BASES DE LA PROPUESTA

A. BIENES A ENAJENAR

Los bienes a enajenar mediante esta subasta pública, se detallan en el Anexo N° 1. **Se deja expresa constancia que los vehículos subastados serán enajenados en las condiciones en que actualmente se encuentran.**

B. ORIGEN DE LOS BIENES



Los elementos de esta subasta, corresponden a bienes de uso dados de baja del Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería el año 2016.

C. ANTECEDENTES QUE SE PROPORCIONAN

- Identificación de los lotes y valores mínimos, según detalle en Anexo N° 1.
- Declaración Jurada de no afectarle conflicto de interés del oferente, según detalle en Anexo N° 2.
- Modelo para presentación de oferta y aceptación de condiciones de la licitación, según detalle en Anexo N° 3.

D. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SUBASTA PÚBLICA SE DESIGNA LA SIGUIENTE COMISIÓN EVALUADORA

- Subdirector del Instituto de Investigaciones y Control o quien lo subrogue.
- Jefe de la Comisión Patrimonio de Afectación Fiscal del IDIC o quien lo subrogue.
- Contralor Interno del IDIC. o quien lo subrogue.
- Secretario de la Comisión PAF-CIMI del IDIC. o quien lo subrogue.
- Jefe del Departamento de Finanzas del Instituto o quien lo subrogue.

E. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES

Los bienes objeto de esta subasta serán exhibidos en el Instituto de Investigaciones y Control, **ubicado en Avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago**, lugar donde podrán ser inspeccionados por los interesados, los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13 de diciembre de 2016, entre las 09:30 y las 12:00 horas, previa coordinación a los teléfonos N°s 225207700 o 225207823 con el Secretario de la Comisión PAF-CIMI.

F. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las personas que concurran a la exposición y adjudicación de los bienes objetos de esta subasta pública tendrán la obligación de identificarse con su cédula nacional de identidad y registrar los antecedentes personales que le sean requeridos por el Servicio de Portería del Instituto de Investigaciones y Control.



G. GARANTÍA DE SERIEDAD

Para participar en la subasta, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **equivalente al 5% del valor ofertado**. Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado. Dicho documento, es decir el VALE A LA VISTA, **deberá ser entregado el día que se ejecute la Subasta Pública hasta las 10.15 horas** en el Instituto de Investigaciones y Control, a nombre del mismo en sus instalaciones, ubicado en **Avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago**.

LA SUBASTA PÚBLICA SE REALIZARÁ EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10.30 HORAS.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a la orden del Instituto de Investigaciones y Control, RUT N° 61.101.034-6.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta, no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Instituto de Investigaciones y Control, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la Garantía de Seriedad, será rechazada de plano por el Instituto de Investigaciones y Control.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos a más tardar, 10 (diez) días después de publicada la Resolución de Adjudicación del Director del Instituto de Investigaciones y Control en el portal **www.idic.cl** de Internet.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente retire su oferta ya aceptada.
- b) Cuando un oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en los términos establecidos en las presentes bases de subasta pública

H. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En su oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional el valor que está dispuesto a pagar por los bienes que se licitan, lote por lote.



I. FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Deberá entregarse un vale vista por el total de la oferta, es decir, 100% del valor de adjudicación del lote o los lotes adjudicados, el que deberá ser entregado antes de la firma del correspondiente contrato de compraventa, como sigue:

| N° LOTE | VALE VISTA A NOMBRE DE | N° DE RUT |
|---------|--|--------------|
| 01 | Instituto de Investigaciones y Control | 61.101.034-6 |

J. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en documento PDF desde el portal www.idic.cl

K. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir las aclaraciones en forma escrita, a la TENIENTE DANIELA ALVEAR LILLO al correo electrónico daniela.alvear@idic.cl con copia al EC.CT RENÉ GONZÁLEZ SEPÚLVEDA al correo electrónico rene.gonzalez@idic.cl, las que serán respondidas por el mismo medio.

L. FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán por escrito en sobre cerrado, a través del formato indicado en el Anexo N° 3 de las presentes bases en el Instituto de Investigaciones y Control, ubicado en **Avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago, el 15 de diciembre de 2016, hasta las 10.15 horas.**

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación ni con posterioridad al día y hora estipulada.

M. REUNIÓN DE LOS OFERENTES

Será el **15 de diciembre de 2016 a las 10:15 horas** en la Portería del Instituto de Investigaciones y Control, lugar en que se hará entrega de los sobre cerrados de las ofertas por parte de los oferentes al Jefe de la Comisión PAF-CIMI del Instituto.

Acto seguido, se hará el ingreso al casino del personal por parte de los oferentes y **a las 10:30 horas del día señalado**, se procederá a la apertura de los sobres recibidos, en el Casino del IDIC, **levantándose**



un **Acta de Apertura con el registro de las ofertas presentadas por parte de la Comisión nominada para este efecto.**

En este acto, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta del Vale a la Vista, para garantizar la seriedad de la oferta y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a lo dispuesto en estas bases.

Se levantará un Acta de Apertura de Ofertas, con aquellas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, la que será suscrita voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual tendrán derecho a solicitar en el momento del cierre de este acto o bien bajarla desde la página web www.idic.cl

N. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

No podrán participar y presentar ofertas en esta subasta, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, que ejerzan cargos en el CIMI, FAMAE, IGM e IDIC, incluyendo a sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más, de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre sellado por cada proponente, conteniendo los antecedentes indicados en los **Anexos N°s 2 y 3** exigidos en estas bases. **Además, deberán adjuntar los siguientes documentos, según corresponda al proponente:**

- **Persona Natural:**

- Fotocopia de cédula de Identidad.
- Vale Vista seriedad de la oferta.

- **Persona Jurídica:**

- Copia autorizada ante notario de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad y modificaciones si las hubiere, con constancia de la personería o representación de la sociedad o empresa.



- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, emitido dentro del año calendario en el cual se ejecuta la apertura de las ofertas.
- Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
- Vale Vista seriedad de la oferta.
- Copia del mandato, poder o representación para actuar a nombre de la empresa o persona jurídica.

O. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de la letra N. precedente, **será descartada la participación del proponente y se declarará inadmisibile su oferta**, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura y la declaración de inadmisibilidad elaborada por la comisión de adjudicación del Instituto de Investigaciones y Control en el momento del análisis jurídico de los antecedentes.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos respectivos, será analizada por el **Comité Evaluador de la Subasta Pública** designado para tal efecto por la Dirección del Instituto de Investigaciones y Control.

P. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero debidamente representado, hará entrega de su oferta el **15 de diciembre de 2016, hasta las 10.15 horas**, en un sobre cerrado con todos los antecedentes señalados en las letras N. y P., oportunidad en la cual la comisión evaluadora procederá a retirar los sobres de las ofertas.

Dicho sobre será dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL
SANTIAGO**

El sobre, además de los antecedentes y documentos indicados en la letra N. del párrafo II. “OBJETO Y GENERALIDADES” de la Subasta Pública, deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración Jurada, de acuerdo al formato en Anexo N° 2.



- Modelo para presentación de oferta y aceptación de condiciones de la licitación, según formato de Anexo N° 3.

Lo anterior, junto con el **vale a la vista**, para garantizar la oferta, en moneda nacional, a la orden del **Instituto de Investigaciones y Control, RUT 61.101.034-6**.

- Fotocopia del carné de identidad.
- En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra N.

Q. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en la letra D. del párrafo II. **en el día, lugar y hora establecidos en la letra M. precedente para la recepción de las ofertas.**

El acto de apertura es público. Durante éste, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente.

Se dará lectura a viva voz de los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes.

R. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por una Comisión designada por la Dirección del Instituto de Investigaciones y Control, para su posterior adjudicación.

Se adjudicará el lote o los lotes a la mejor oferta económica que esté por sobre el valor mínimo de esta subasta pública.

El lote o los lotes que reciban ofertas inferiores al valor mínimo establecido en la subasta pública N° 1/2015 serán declarados desiertos e inadmisibles sus ofertas.

El lote o los lotes declarados desiertos serán objeto posteriormente de una nueva subasta pública a través del portal **www.idic.cl**

La Resolución de Adjudicación, emitida por parte del Director del Instituto de Investigaciones y Control, conjuntamente con el examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas, serán comunicadas a todos los oferentes mediante su publicación en el portal **www.idic.cl** de Internet. Asimismo, **se notificará mediante correo electrónico o telefónicamente a los oferentes adjudicados.**



En el caso de existir ofertas económicas coincidentes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la subasta, éstas serán dirimidas, como sigue:

- Envío de un correo electrónico a los afectados, solicitando notificación de una nueva oferta en los lotes en discusión, hasta 24 horas después de la **Apertura de Ofertas**.
- La mejor oferta económica hecha en este plazo será adjudicada.
- Para lo anterior, se elaborará una ampliación al Acta de Apertura la que será publicada en la página web **www.idic.cl**

Por el hecho de participar en la subasta, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquiera de las personas que intervengan en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta después de la publicación de las respectivas adjudicaciones.

Cualquier intento de un oferente para influir en el Instituto de Investigaciones y Control en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y/o en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

El Director del Instituto de Investigaciones y Control, representando por mandato al Comandante del Comando Industria Militar e Ingeniería, se reserva el derecho de adjudicar la subasta a la oferta que sea más conveniente a los intereses institucionales, como asimismo, podrá declararla desierta cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, entendiéndose como tales aquellas ofertas inferiores al mínimo establecido para cada uno de los lotes.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán retirar, personalmente, su garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el vale a la vista correspondiente.

S. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

La suscripción del contrato, se efectuará en el **plazo de 8 (ocho) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación**, momento en el cual se deberá entregar **el vale a la vista por el total del precio del contrato**, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectivo el Vale Vista de seriedad de la oferta por incumplimiento del oferente.



Lo anterior, no será aplicable cuando el atraso sea imputable al Instituto de Investigaciones y Control por razones de fuerza mayor debidamente fundada.

Una vez resuelta la subasta, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato y/o protocolización del contrato y transferencia de los vehículos motorizados, el adjudicatario **no podrá requerir la entrega de los bienes objeto de esta subasta hasta que se haya efectuado la transferencia en el Registro de Vehículos Motorizados.**

El contrato de compraventa deberá ser firmado por el adjudicado o su representante legal, previamente acreditado (poder notarial), si actúa representado.

Si el adjudicado no concurriese a suscribir el contrato de compraventa en el plazo fijado, quedará sin efecto de pleno derecho la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno y se procederá al cobro inmediato de la garantía bancaria de seriedad de la oferta, como asimismo, a adjudicar a otro oferente interesado en la subasta o declarar desierto el o los lotes, en su caso.

T. ENTREGA DE LOS LOTES ADJUDICADOS

La comisión PAF-CIMI del IDIC, procederá **a entregar bajo acta el o los lotes previamente pagado su precio, contra presentación de los siguientes documentos:**

- **Contrato de compraventa**, debidamente autorizado, en el caso de los vehículos éste será ante Notario, el cual es entregado por el (la) notario (a) al momento de efectuarse el trámite de transferencia.
- **Certificado de baja** del (de los) vehículo(s), proporcionado por la Comisión PAF-CIMI y protocolizado por el Director del Instituto de Investigaciones y Control.
- **Comprobante de pago**, correspondiente al total del precio, el cual es otorgado por el Departamento de Finanzas del Instituto de Investigaciones y Control, debidamente protocolizado por el Director del IDIC.
- **Carnet de identidad**, que acredite identificación del adjudicatario. Para estos efectos será obligatorio que este trámite sea efectuado por el titular.



- **Certificado de inscripción del Registro Nacional de Vehículos Motorizados**, que indique el cambio de propietario del vehículo, del IDIC al nuevo dueño.

Cada lote deberá ser retirado por el respectivo adjudicatario, con sus propios medios, bajo su cargo, riesgo y responsabilidad.

El no retiro del material dentro del plazo de 10 días después de firmados los contratos y efectuado el pago de los bienes, causará una multa de 0,5 (cero coma cinco) Unidades de Fomento por cada día de atraso, multa que deberá ser pagada previo al retiro del respectivo lote.

Cumplidos 30 (treinta) días para el retiro de las especies, se hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento para proceder a descontar los montos por días de atraso.

Para los efectos de este párrafo, los días son corridos, en consecuencia incluyen los días sábados, domingos y festivos.

U. GASTOS E IMPUESTOS

Serán de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, como los derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras, para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Instituto de Investigaciones y Control.

V. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

La responsabilidad del Instituto de Investigaciones y Control y por consiguiente del Comando de Industria Militar e Ingeniería sobre los Bienes de Uso subastados, termina cuando éstos se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, no respondiendo el IDIC ante pérdidas o daños que sufran los elementos enajenados producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Instituto de Investigaciones y Control, restituyéndose en este último caso sólo el valor del bien adjudicado.

Cualquier siniestro y/o daño por golpes, efectos del clima, mal embalaje, mala estiba, agentes roedores, agentes químicos, o cualquier otro incidente que se produzcan desde el retiro de los bienes de uso subastados por parte del adjudicatario desde las dependencias asignadas para la presente subasta, por cualquier causa o naturaleza, provengan de



donde provengan, será responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario.

W. DOCUMENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones y Control, proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos comprobatorios:

- Un ejemplar del **contrato de compraventa** en el cual conste la adjudicación del lote o lotes.
 - Un ejemplar del **Certificado de Baja** de los bienes adjudicados, otorgado por el Director del Instituto de Investigaciones y Control.
 - Un ejemplar del **comprobante de recepción de la cancelación** del bien mueble adjudicado.
1. Publíquese aviso en un diario de circulación nacional, cuyo texto debe incluir las especificaciones suficientes para informar a los potenciales oferentes la subasta en comento.
 2. El producto de las enajenaciones de los bienes del IDIC, se ingresarán a las cuentas del Capítulo 04 “Organismos de Industria Militar” del Departamento de Finanzas del IDIC en el ÍTEM I151003000000 “VENTA DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA”.
 3. Publíquese las bases de la Subasta Pública junto con sus anexos en el portal **www.idic.cl** de Internet.
 4. Una vez efectuada la subasta, el Jefe de la Comisión PAF-CIMI dará cuenta documentada del resultado del proceso al Comando de Industria Militar e Ingeniería.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SOBARZO VÉLIZ
Coronel
Director del Instituto de Investigaciones y Control

(Anexos y Distribución al reverso)

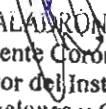
ANEXOS:

1. Identificación de los lotes y valores mínimos.
2. Declaración Jurada de no afectarle conflicto de interés al oferente.
3. Modelo para presentación de oferta y aceptación de condiciones de la subasta pública.

DISTRIBUCIÓN: (RTD)

1. IDIC SECCIÓN ABASTECIMIENTO
2. IDIC SD DEPTO FINANZAS
3. CIMI (C/I)
4. IDIC CONTRALORÍA INTERNA (C/I)
5. IDIC ASESORÍA JURÍDICA (C/I)
6. IDIC DAG COMISIÓN PAF-CIMI (ARCHIVO)

6 Ejs. 13 Hjs.

A handwritten signature in black ink is positioned to the left of a rectangular stamp. The stamp contains a circular emblem with a stylized design, possibly a logo or seal, though the details are somewhat faded.

ANDRÉS BALADRÓN DERPICH
Teniente Coronel
Subdirector del Instituto de
Investigaciones y Control